



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JOSE ARISTOBULO CHAVERRA FLOREZ, que dentro del expediente No. IJO-11292X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de diciembre de 2013--RESOLUCIÓN No: 112874. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de prórroga a la etapa de exploración dentro del Contrato de Concesión N° ° IJO-11292X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de CÁCERES de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2010, con el Código N° IJO-11292X, cuyo titular es El señor JOSÉ ARISTOBULO CHAVERRA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.603.050, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior REQUERIR al señor JOSÉ ARISTOBULO CHAVERRA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.603.050, titular del Contrato de Concesión N° ° IJO-11292X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de CÁCERES de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2010, con el Código N° IJO-11292X, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área del contrato durante la etapa de construcción y montaje y explotación, para lo cual se concede treinta (30), días a partir de la notificación del presente Auto, so pena de adelantarse las actuaciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimientos, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente providencia a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.--ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 ENE. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 24 ENE. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica